



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

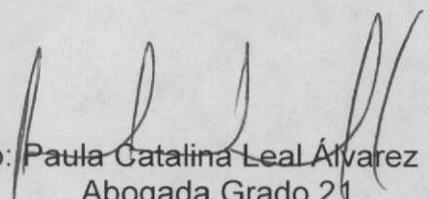
## EDICTO

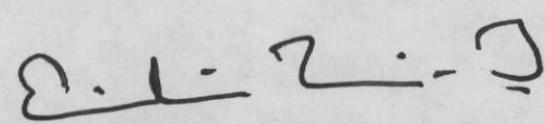
### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000202000033 SEGUIDO CONTRA MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES-, POR QUEJA FORMULADA POR JHON JAIRO MURILLO HERRERA, CON FECHA DIECIOCHO (18) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO:** INHIBIRSE DE INICIAR ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES, CONFORME A LAS RAZONES ANOTADAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA. LA PRESENTE DECISIÓN NO HACE TRÁNSITO A COSA JUZGADA. **SEGUNDO:** ARCHIVAR LA PRESENTE ACTUACIÓN.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 13/12/2021, PARA NOTIFICAR A LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Revisó:   
Abogada Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

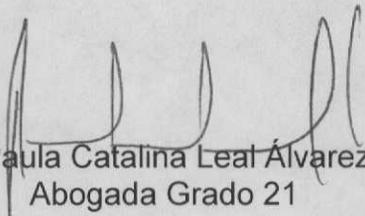
## EDICTO

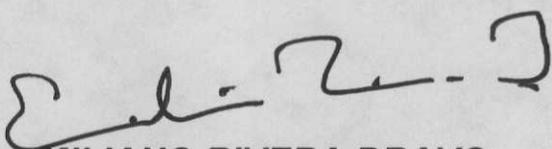
### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000202000063 SEGUIDO CONTRA JAIME ALBERTO GALEANO GARZON - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-, POR QUEJA FORMULADA POR DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ-, CON FECHA DIECIOCHO (18) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: INHIBIRSE** DE ADELANTAR ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA DEL DOCTOR JAIME ALBERTO GALEANO GARZÓN, MAGISTRADO DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS. **SEGUNDO:** POR TRATARSE DE UN INFORME DE UN SERVIDOR PÚBLICO NO SE COMUNICARÁ FORMALMENTE LA PRESENTE DECISIÓN PORQUE CONTRA ELLA NO PROCEDE NINGÚN RECURSO.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 13/12/2021, PARA NOTIFICAR A JAIME ALBERTO GALEANO GARZON. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Revisó:   
Abogada Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

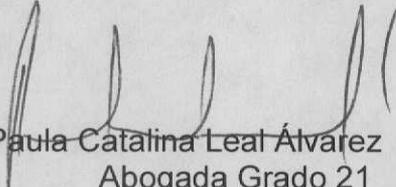
## EDICTO

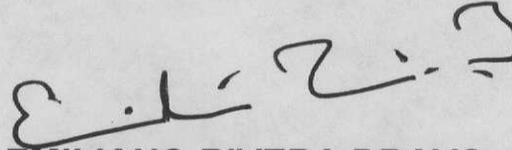
### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 730011102000201700443 SEGUIDO CONTRA BERLAI GRACIA ANGARITA (JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DEL ESPINAL), POR QUEJA FORMULADA POR CABALLERO LIAN EFRAIN, CON FECHA DIECIOCHO (18) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO:** CONFIRMAR LA DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE TOLIMA, A FAVOR DE LA DOCTORA BERLAI GRACIA ANGARITA, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE EL ESPINAL (TOLIMA).

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 13/12/2021, PARA NOTIFICAR A BERLAI GRACIA ANGARITA. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

  
Paula Catalina Leal Álvarez  
Abogada Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

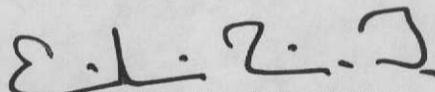
**EDICTO**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

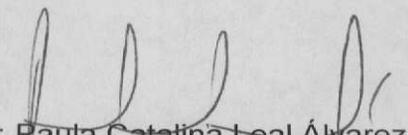
**HACE CONSTAR**

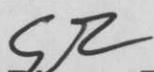
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 250001102000201700176 CONTRA **MIRYAM PAULINA DEL CARMEN MALDONADO CORDOBA**, SIENDO DENUNCIANTE **JOSE VICENTE BONILLA LEE, ANA LUCIA BONILLA LEE, EDELMIRA BONILLA LEE**, CON FECHA **Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021, PROFERIDA POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA EN LA QUE SE DECRETÓ LA **TERMINACIÓN ANTICIPADA** DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA ADELANTADA EN CONTRA DE LA ABOGADA **MIRYAM PAULINA DEL CARMEN MALDONADO CORDOBA**, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A **MIRYAM PAULINA DEL CARMEN MALDONADO CORDOBA** Y SU APODERADO **DANIEL ESTIVEN MALDONADO MEDINA**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
*Secretario judicial*

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

  
Revisó: **Paula Catalina Leal Alvarez**  
Abogada Grado 21

  
**Emiliano Rivera Bravo**  
**Secretario Judicial**

NÚMERO DE RADICACIÓN 250001102000201700176 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE CUNDINAMACA SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 520011102000201700786 CONTRA NANCY LORENA GARCIA ESTRADA, SIENDO DENUNCIANTE HENAR LUCIA PORTILLA, CON FECHA DIECIOCHO (18) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: REVOCAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL 14 DE AGOSTO DE 2020, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, POR MEDIO DE LA CUAL SE HABÍA DECLARADO A LA ABOGADA NANCY LORENA GARCÍA ESTRADA DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE POR LA INCURSIÓN, A TÍTULO DE CULPA, EN LA FALTA CONTRA LA DILIGENCIA PREVISTA EN EL NUMERAL 1.º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y, EN SU LUGAR, ABSOLVERLA DE RESPONSABILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A NANCY LORENA GARCÍA ESTRADA Y SU APODERADA BLANCA MARINA NAZATE CHUQUIZAN, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO  
*Secretario judicial*

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez  
Abogada Grado 21

Emiliano Rivera Bravo  
Secretario Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 520011102000201700786 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO SALA DISCIPLINARIA

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO **540011102000201701059** CONTRA **ADRIANA KARINA JACOME ALVAREZ**, SIENDO DENUNCIANTE **VIONEL DE JESUS ORTIZ PEREZ**, CON FECHA **VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: REVOCAR** LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL 11 DE JULIO DE 2019 QUE PROFIRIÓ POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, EN CONTRA DE LA ABOGADA ADRIANA KARINA JÁCOME ÁLVAREZ, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA CONTRA EL DEBER DE HONRADEZ DEL ARTÍCULO 35 NUMERAL 6.º DE LA LEY 1123 DE 2007 Y, EN CONSECUENCIA, ABSOLVERLA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, CONFORME SE EXPUSO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.

PARA NOTIFICAR A ADRIANA KARINA JÁCOME ÁLVAREZ Y SU APODERADO HECTOR IVAN VARGAS PINEDA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Revisó: Paula Catalina Leal Alvarez  
Abogada Grado 21

Emiliano Rivera Bravo  
Secretario Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 540011102000201701059 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER



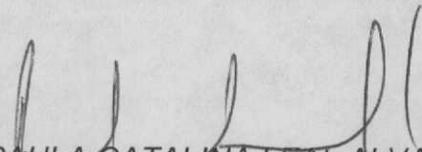
## EDICTO

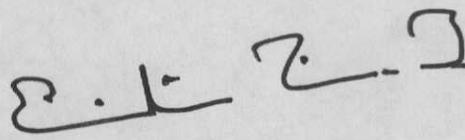
### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 150011102000201500230 01 SEGUIDO CONTRA **LAUREANO PEREZ AVELLA**, POR QUEJA FORMULADA POR JADER ANDRES FLORES CASTAÑEDA, CON FECHA TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO** DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA ADELANTADA EN CONTRA DEL DOCTOR LAUREANO PÉREZ AVELLA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 9.655.221, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 97.832 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 13/12/2021, PARA NOTIFICAR A **LAUREANO PEREZ AVELLA** y **SU DEFENSOR JULIO CESAR PACHON EUGENIO**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

  
PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ  
Abogada Grado 21

  
EMILIANO RIVERA BRAVO  
Secretario judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



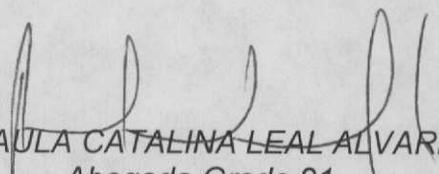
## EDICTO

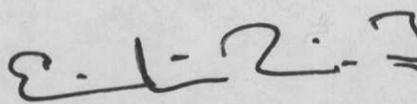
### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 080011102000201800737 SEGUIDO CONTRA **MARIO RAFAEL SOLORZANO ACUÑA**, POR QUEJA FORMULADA POR ANDRES VILLAREAL RIVERA, CON FECHA **TRES (3)** DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO** DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA DEL ABOGADO **MARIO RAFAEL SOLÓRZANO ACUÑA**, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.237.216, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 95.844 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA **13/12/2021**, PARA NOTIFICAR A **MARIO RAFAEL SOLORZANO ACUÑA**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

  
PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ  
Abogada Grado 21

  
EMILIANO RIVERA BRAVO  
Secretario judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



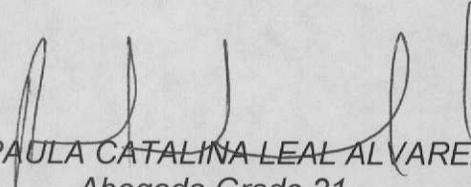
## EDICTO

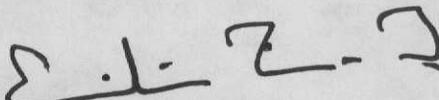
### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201702214 SEGUIDO CONTRA **OMAIRA CASTELLANOS SOLER**, POR QUEJA FORMULADA POR DE OFICIO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, CON FECHA **TRES (3)** de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: RECHAZAR**, POR IMPROCEDENTE, EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PROCURADURÍA 64 JUDICIAL II PENAL DE CALI EN CONTRA DEL AUTO DEL 7 DE DICIEMBRE DEL 2017, PROFERIDO POR DE LA ENTONCES SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 13/12/2021, PARA NOTIFICAR A **OMAIRA CASTELLANOS SOLER**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

  
PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ  
Abogada Grado 21

  
EMILIANO RIVERA BRAVO  
Secretario judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



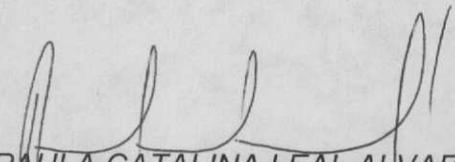
## EDICTO

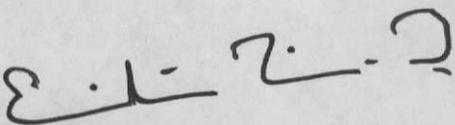
### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 730011102000201900477 SEGUIDO CONTRA **ANGELA PATRICIA PINTO PINTO**, POR QUEJA FORMULADA POR ANGELA PILAR AUSIQUE BELTRAN, CON FECHA **TRES (3)** de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: RECHAZAR**, POR IMPROCEDENTE, EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA QUEJOSA EN CONTRA DEL AUTO DEL 20 DE JUNIO DEL 2019, PROFERIDO POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 13/12/2021, PARA NOTIFICAR A **ANGELA PATRICIA PINTO PINTO**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

  
**PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ**  
Abogada Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



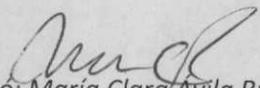
## EDICTO

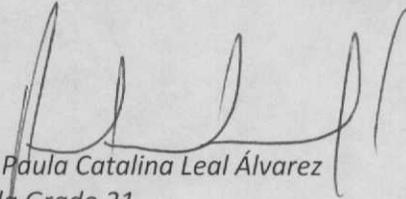
### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

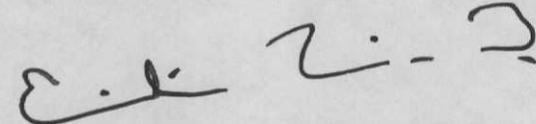
#### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201702675 SEGUIDO CONTRA DUMAR JAVIER MÉNDEZ RODRÍGUEZ, POR QUEJA FORMULADA POR ROSA ELVIRA ROMERO PARRA, CON FECHA DIECIOCHO (18) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE. **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL DISPUSO LA **TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** ADELANTADO CONTRA EL ABOGADO **DUMAR JAVIER MÉNDEZ RODRÍGUEZ**, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 103 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES PRECEDENTES.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 13/12/2021, PARA NOTIFICAR A DUMAR JAVIER MÉNDEZ RODRÍGUEZ Y SU DEFENSORA DIANA CAROLINA ROJAS GUTIERREZ. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

  
Preparó: María Clara Avila Ruíz  
Citador Grado 5

  
Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez  
Abogada Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

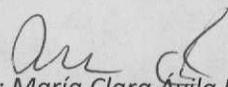
## EDICTO

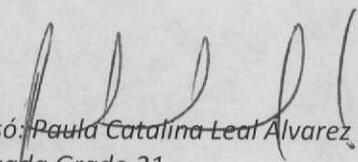
### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

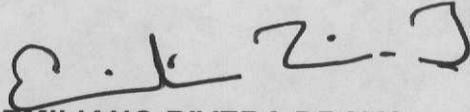
### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 520011102000201700564 SEGUIDO CONTRA JUAN PABLO IBARRA BURBANO, POR QUEJA FORMULADA POR MYRIAM EDITH PÉREZ GUERRERO, CON FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE. **PRIMERO:** REVOCAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL 18 DE OCTUBRE DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, Y EN SU LUGAR ABSOLVER AL ABOGADO JUAN PABLO IBARRA BURBANO POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE LA FALTA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 37, NUMERAL 1°, LEY 1123 DE 2007.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 13/12/2021, PARA NOTIFICAR A JUAN PABLO IBARRA BURBANO Y SU DEFENSORA NATALIA SOTELO GAMBOA. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

  
Preparó: *María Clara Ávila Ruíz*  
Citador Grado 5

  
Revisó: *Paula Catalina Leal Alvarez*  
Abogada Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

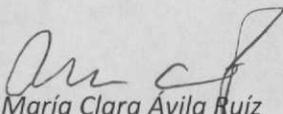
## EDICTO

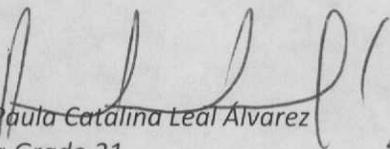
### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

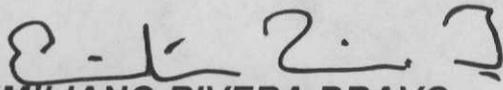
### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201901247 SEGUIDO CONTRA FERNANDO IREGUI CAMELO Y CORINA DUQUE AYALA, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, POR QUEJA FORMULADA POR HÉCTOR SANTOS CHIVATA SÁNCHEZ, CON FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE. **PRIMERO:** ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO A FAVOR DEL DOCTOR FERNANDO IREGUI CAMELO, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, EN ATENCIÓN A LAS RAZONES ANOTADAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN. EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 13/12/2021, PARA NOTIFICAR A FERNANDO IREGUI CAMELO Y CORINA DUQUE AYALA. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

  
Preparó: María Clara Ávila Ruiz  
Citador Grado 5

  
Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez  
Abogada Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

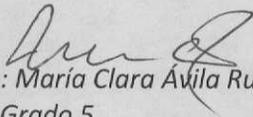
## EDICTO

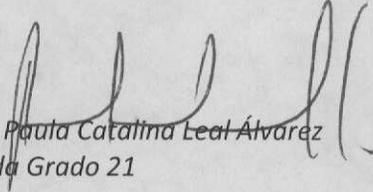
### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

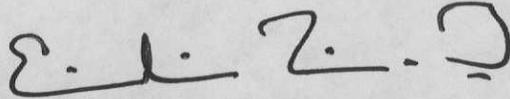
#### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 680011102000201700186 SEGUIDO CONTRA: JEANETT RAMÍREZ PÉREZ, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ SEXTA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA (SANTANDER), POR QUEJA FORMULADA POR VÍCTOR RAFAEL RODRÍGUEZ CÁCERES, CON FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE. **PRIMERO:** CONFIRMAR LA DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA DEL 31 DE JULIO DE 2017, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, POR LA CUAL SE ORDENÓ TERMINAR LA INVESTIGACIÓN EN FAVOR DE LA DOCTORA JEANETT RAMÍREZ PÉREZ, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ SEXTA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA (SANTANDER).

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 13/12/2021, PARA NOTIFICAR A JEANETT RAMÍREZ PÉREZ. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

  
Preparó: María Clara Ávila Ruíz  
Citador Grado 5

  
Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez  
Abogada Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO NO. 730011102000201800312 - 01, SEGUIDO CONTRA JORGE ALFONSO SANCHEZ ROMERO, POR QUEJA FORMULADA POR ELSA NARANJO SALSEDO, CON **FECHA DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE **RESUELVE. PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DEL 15 DE ABRIL DE 2020, POR MEDIO DE LA CUAL, LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA, DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL **ABOGADO JORGE ALFONSO SÁNCHEZ ROMERO** DE LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL DESCONOCIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN NUMERAL 10° DEL ARTÍCULO 28 IBÍDEM Y LE IMPUSO LA SANCIÓN CONSISTENTE EN SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA **13/12/2021**, PARA NOTIFICAR A JORGE ALFONSO SANCHEZ ROMERO. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboró: DANIEL BLANCO MARTINEZ  
CITADOR GRADO 5

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ  
ABOGADA GRADO 21

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
**Secretario judicial**

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

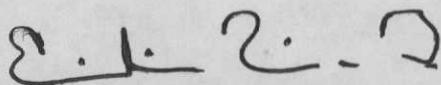
### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201702093 SEGUIDO CONTRA **JHONATAN STIVENS GARCIA MUÑOZ, MARGOT MUÑOZ ILES**, POR QUEJA FORMULADA POR **LADY JULIETH JIMENEZ RODRIGUEZ**, CON FECHA **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA CONSULTADA, ASÍ: A) TERMINAR PARCIALMENTE EL PROCEDIMIENTO RESPECTO DE LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 34 LITERAL G DE LA LEY 1123 DE 2007, ATRIBUIDA AL DOCTOR JHONNATAN STIVENS GARCÍA MUÑOZ POR LA CONDUCTA ACAECIDA EL 22 DE JULIO DE 2015, POR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES CONTENIDAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA. B) IMPONER COMO SANCIÓN DEFINITIVA AL ABOGADO JHONNATAN STIVENS GARCÍA MUÑOZ, LA SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) MESES Y MULTA DE SIETE (7) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 4º DE LA LEY 1123 DE 2007, POR OBRAR CON MALA FE EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN. C) CONFIRMAR EN TODO LO DEMÁS, LA SENTENCIA CONSULTADA.**

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA **13 DE DICIEMBRE DE 2021**, PARA NOTIFICAR A **JHONATAN STIVENS GARCIA MUÑOZ, MARGOT MUÑOZ ILES**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ELABORÓ: SAMUEL PARDO GÓMEZ  
CITADOR GRADO 05

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ  
ABOGADO GRADO 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>